



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

Convenio de Prestación de Servicios para la Recepción de Pagos del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Única, que celebra el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y el H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto.

**COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO
Convocatoria Número 6.**

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

**Relotificación de lotes del Fracc. "Puente Real
Sección Hispania y Asturias".**

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, TRATÁNDOSE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTEN DENTRO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA, REPRESENTADO POR LOS C.C. ROMAN REYES VALDÉZ, JUAN JESÚS CORONA CONTRERAS Y MÓNICA QUIRÓZ VERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE. AMBAS PARTES SE COMPROMETEN DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO PRIMERO Y 15, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 01 DE OCTUBRE DE 2007, MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DE 2008; CLÁUSULA TERCERA ÚLTIMO PÁRRAFO Y CLÁUSULA DECIMAPRIMERA FRACCIÓN II, INCISO A) Y B) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE JUNIO DE 2009, ARTÍCULO 4º SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 24 APARTADO A FRACCIÓN II Y APARTADO B FRACCIONES III Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO; ARTÍCULO 65 FRACCIONES V Y XI Y ARTÍCULO 89 FRACCIONES II Y VII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULO 6 FRACCIONES II, XVII Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 2005 Y REFORMADO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2008, Y

CONSIDERANDO

QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SUSCRIBIERON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO EJERZA LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TRATÁNDOSE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTEN EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL ARTÍCULO 2-O DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR, DE LOS DENOMINADOS "PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES".

QUE EN FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2007 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, LA CUAL ENTRÓ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DE 2008, MISMA QUE EN SU ARTÍCULO 17 ESTABLECE EL COBRO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA RESPECTO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTAN CONFORME LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

QUE EN SU PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, CONSIDERA QUE LAS FACULTADES QUE TIENEN LAS ENTIDADES RESPECTO DEL IMPUESTO AL



VALOR AGREGADO Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, TAMBIÉN CORRESPONDEN AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.

QUE EN SU PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, ESTABLECE QUE SE DETERMINARÁ, EN UNA SOLA CUOTA, RECAUDAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.

QUE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, PUBLICADO EL 17 DE JUNIO DE 2009, ESTABLECE, ENTRE OTROS ASPECTOS, QUE PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, ÉSTE LAS EJERCERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE.

QUE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN SU ARTÍCULO 4º SEGUNDO PÁRRAFO, ESTABLECE QUE LA RECAUDACIÓN PROVENIENTE DE LOS INGRESOS FEDERALES SE HARÁ POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O POR LAS OFICINAS QUE ÉSTA AUTORICE.

QUE EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES FEDERALES DELEGADAS ACTÚA COMO AUTORIDAD FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, HA DETERMINADO AUTORIZAR A "EL MUNICIPIO" COMO OFICINA RECAUDADORA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, TRATÁNDOSE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTEN EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL ARTÍCULO 2-C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE ÉSTOS PUEDAN EFECTUAR LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS EN LAS LOCALIDADES DONDE OBTENGAN SUS INGRESOS, FACILITÁNDOLES ASÍ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

QUE POR LAS ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE PAGOS QUE REALICE EL MUNICIPIO CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, PERCIBIRÁ INCENTIVOS QUE REPERCUTIRÁN EN LA CONSOLIDACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SUS INGRESOS Y DESENVOLVIMIENTO DE SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.

QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SIGUIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE IMPULSAR UN NUEVO FEDERALISMO PARA FORTALECER A LOS MUNICIPIOS Y FOMENTAR LA DESCENTRALIZACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL, ACUERDA CON EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL GOBIERNO"

1.- SER UNA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN II Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.



2.- MANIFIESTA EL REPRESENTANTE DE "EL GOBIERNO", SER COMPETENTE PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A) FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 6º FRACCIONES II, XVII Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

3.- QUE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO"

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO" SER UN ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2.- DE IGUAL MANERA MANIFIESTAN LOS REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO", SER COMPETENTES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIONES I, V Y XI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

3.- QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, TIENEN FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO CONSISTENTE EN ACTA DE CABILDO NUMERO 4 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2010, EN LA CUAL CONSTA LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

A) QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA PROCEDENCIA Y CERTIDUMBRE DE SUS DECLARACIONES.

B) QUE TIENEN EL INTERÉS COMÚN DE COLABORAR ADMINISTRATIVAMENTE EN LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA RECEPCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, DENTRO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A LA RECEPCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, TRATÁNDOSE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTEN EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL ARTÍCULO 2-C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR, DE LOS DENOMINADOS "PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES", EN LAS INSTALACIONES DE "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.-

I.- "EL GOBIERNO" SE COMPROMETE A:



A).- ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" ANTES DE QUE INICIE SU LABOR DE RECEPCIÓN DE PAGOS, LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES CON EL TITULAR Y DEMÁS DATOS RELACIONADOS EN LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO ACORDADA CON "EL MUNICIPIO".

B).- ENTREGAR OPORTUNAMENTE A "EL MUNICIPIO", LOS RECIBOS OFICIALES IMPRESOS POR "EL GOBIERNO", PARA DOCUMENTAR LOS PAGOS EFECTUADOS POR LOS CONTRIBUYENTES ANTE "EL MUNICIPIO".

C).- DIFUNDIR EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD, EL PRESENTE CONVENIO PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE LOS CONTRIBUYENTES EN SU RESPECTIVO MUNICIPIO.

D).- "EL GOBIERNO" INFORMARÁ MENSUALMENTE A "EL MUNICIPIO" RESPECTO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBERÁN SER DADOS DE BAJA DEL PADRÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

II.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

A).- INCLUIR EN SU SISTEMA DE CÓMPUTO O REGISTROS CON QUE CUENTE, LA BASE DE DATOS QUE SE MENCIONA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, APARTADO I, INCISO A), EN LAS SIGUIENTES 24 HORAS A SU ENTREGA POR PARTE DE "EL GOBIERNO".

B).- IMPLEMENTAR LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL N° 18, SECCIÓN I, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010, MISMO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA DETERMINAR EL MONTO DEL IMPORTE A PAGAR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA DE LOS CONTRIBUYENTES DE REFERENCIA.

C).- DESIGNAR A UN SERVIDOR PÚBLICO BAJO SU ADSCRIPCIÓN, COMO RESPONSABLE DE LOS VALORES RECIBIDOS POR PARTE DE "EL GOBIERNO".

D).- RECIBIR EL PAGO DE LA CUOTA QUE SE DETERMINE POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, TRATÁNDOSE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTEN EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL ARTÍCULO 2-C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR, DE LOS DENOMINADOS "PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES", EN LAS INSTALACIONES DE "EL MUNICIPIO".

CONSECUENTEMENTE, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL COMPROBANTE DE PAGO OFICIAL AL MOMENTO DE RECIBIR EL PAGO DEL CONTRIBUYENTE.

E).- "EL MUNICIPIO" SÓLO PODRÁ RECIBIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" PERCIBIRÁ POR LA RECEPCIÓN DE LOS PAGOS QUE REALICEN LOS CONTRIBUYENTES EL 7.5% DE LO RECAUDADO, POR CADA UNO DE LOS IMPUESTOS DE QUE SE TRATA.

LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SÓLO PROCEDERÁ CUANDO EFECTIVAMENTE SE PAGUEN LOS IMPUESTOS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" BAJO LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO



EXPIDA "EL GOBIERNO", LE RENDIRÁ A ÉSTE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, UNA CUENTA MENSUAL COMPROBADA, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES, QUE INCLUIRÁ EL MONTO DE LOS PAGOS RECIBIDOS EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS IMPUESTOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, RECAUDADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, DEBIENDO ACOMPAÑAR A LA MISMA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN COMPENSAR MENSUALMENTE LOS CRÉDITOS Y ADEUDOS QUE DERIVEN DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

PARA LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" AUTORIZA A "EL GOBIERNO" A COMPENSAR DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN, LAS CANTIDADES QUE LE ADEUDE A "EL GOBIERNO" POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, TRATÁNDOSE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTEN EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL ARTÍCULO 2-C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR, DE LOS DENOMINADOS "PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES", SEGÚN LOS INFORMES MENSUALES PROPORCIONADOS POR "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- LA RECEPCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ EN "EL MUNICIPIO", Y SOLO EN LOS CASOS DE HABER UNA INFORMACIÓN QUE CAUSE ACLARACIÓN POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE, SE REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" ACEPTARÁ ÚNICAMENTE PAGOS TOTALES VIGENTES, DE ACUERDO A LA BASE DE DATOS A QUE SE REFIERA EL INCISO A), FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, ENVIADA POR "EL GOBIERNO"; ES DECIR, NO ACEPTARÁ LIQUIDACIONES PARCIALES SOBRE ADEUDOS DE LOS IMPUESTOS INCLUIDOS EN LA BASE DE DATOS ANTES MENCIONADA.

OCTAVA.- EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" EXTRAVÍE DE MANERA TOTAL O PARCIAL UNO O MÁS RECIBOS, ÉSTE DEBERÁ NOTIFICAR EN FORMA INMEDIATA A "EL GOBIERNO", PARA EL LEVANTAMIENTO DE UN ACTA DE EXTRAVÍO Y DEJAR SIN EFECTO DICHOS RECIBOS OFICIALES, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SO PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y/O PENAL.

NOVENA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN MODIFICAR O DEJAR SIN EFECTO ESTE CONVENIO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN EMBARGO, "EL GOBIERNO" PODRÁ ORDENAR QUE SE SUSPENDA LA APLICACIÓN DE ESTE CONVENIO, DANDO AVISO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO PARA LAS PARTES.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL GOBIERNO" SON NIVELES DE GOBIERNO RECONOCIDOS CONSTITUCIONALMENTE, POR LO QUE SON TOTALMENTE INDEPENDIENTES, RAZÓN POR LA QUE NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO PATRONAL ENTRE ELLOS O SUS RECURSOS HUMANOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE CADA PARTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY,



IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL PERSONAL QUE CONTRATEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS.

TRANSITORIA

ÚNICA.- ESTE CONVENIO SE PUBLICARÁ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS ÉSTAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

INTERVIENEN

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
EL SECRETARIO DE HACIENDA


C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO

POR EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C. ROMAN REYES VALDEZ


C. JUAN JESUS CORONA CONTRERAS


MUNICIPIO DE
SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA
TESORERO MUNICIPAL


C. MÓNICA QUIRÓZ VERA





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PÚBLICA 55070070-006-10

CONVOCATORIA No. 06

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la Contratación de Servicios Relacionados con Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070070-006-10	12 de Noviembre de 2010	11 de Noviembre de 2010 9:00 hrs.	12 de Noviembre de 2010 11:00 hrs.	18 de Noviembre de 2010 12:00 hrs.
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	
40 días naturales	20 de Noviembre de 2010		30 de Diciembre de 2010	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
En Convocante \$ 1,300.00 Costo en CompraNET: \$ 1,100.00	ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO, TIPO "C" EN EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.			
	Capital Contable Mínimo Requerido \$ 300,000.00			

- Los fondos para la ejecución de esta licitación, provienen del Presupuesto Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2010 de acuerdo a oficio SH-ED-10-0057, de fecha 26 de Abril de 2010, emitido por la Secretaría de Hacienda.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, sito en la calle de Reyes y Aguascalientes, Esquina, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes; en días hábiles, tel. (01 662) 210-36-61 y 210-36-62.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora. En CompraNET a través de ventanilla de la institución bancaria HSBC, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del apartado B-1, de las bases de Licitación.
- La Visita al sitio de la Obra, Se efectuará partiendo de la CEDES en la fecha y hora señalada anteriormente.
- Las Juntas de Aclaraciones y los actos de apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la CEDES, Ubicada en calle Reyes y Aguascalientes Esq. s/n Col. San Benito en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
- Se otorgará un Anticipo por el 30% (Treinta por ciento)
- No podrán subcontratarse parte de los trabajos.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

a).- Recibo de pago: Como requisito previo para la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones técnicas y económicas, los licitantes deberán entregar el recibo que acredite el pago de las bases de licitación respectiva, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto, su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Registro Simplificado de Licitantes (opcional); c).- Capacidad Económica: El licitante deberá acreditar su capacidad económica, mediante la exhibición y acreditación del Capital Contable requerido para participar en esta licitación que será del orden, como mínimo de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M. N.). d).- Copia de la identificación oficial vigente; e).- acreditación de la personalidad jurídica; f).- Registro de cámaras, (opcional); g).- Relación de los contratos de proyectos en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- Declaración de integridad; i).- Domicilio Legal; j).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas del Estado; k).- Presentación conjunta de proposiciones (opcional); l).- capacidad tecnológica; m).- Capacidad Técnica, de personal y experiencia; n).- Relación de mobiliario y equipo de oficina; o).- Declaraciones de normas de diseño y construcción; p).- Bases de la Licitación y minutas de la junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos.

Criterios de adjudicación: El contrato se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Autoridades Invitadas: La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y La Secretaría de la Contraloría General. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 08 de Noviembre de 2010

LIC. OSCAR RENE TELLEZ LEYVA

COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

RUBRICA





H. AYUNTAMIENTO
DE CAJEME

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGON, SON; A 20 DE ABRIL DE 2010
DDU/427/10
FOLIO 141366
"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA,
CENTENARIO DE LA REVOLUCION"

DESARROLLOS CAPSE, S.A. DE C.V.
MIGUEL ALEMAN 477 NTE.
CD. OBREGON, SONORA

AT'N: ING. JOSE ANTONIO ITURRIBARRIA FELIX
Representante Legal

Atendiendo su solicitud, relativa a la relotificación de los lotes 1 al 5 de la Manzana 1, lotes 1 al 13 de la Manzana 3, Lote 1 al 21 de la Manzana 4, lotes 1 al 23 de la manzana 5, lotes del 1 al 35 de la manzana 6, lotes del 1 al 48 de la manzana 8, lotes de 1 al 11 de la manzana 9, lotes del 1 al 16 de la manzana 11, lotes del 1 al 6 de la manzana 12, lote del 1 al 16 de la manzana 13, lote 1 al 10 de la manzana 15, del Fraccionamiento "Puente Real Sección Hispania y Asturias", ubicado al Noroeste de la Ciudad, al respecto me permito comunicar a Usted lo siguiente:

Esta Dirección autoriza la **RELOTIFICACIÓN** solicitada para los mencionados lotes, permitiendo modificar sus dimensiones. En virtud de cumplir con las disposiciones contenidas en el Art. 88 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, así como el Plan de Desarrollo para el Área Urbana de Cd. Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia vigente para el Municipio, en lo conducente a fraccionamientos habitacionales para vivienda de interés social.

Resultando de dichas modificaciones, la lotificación de acuerdo a la siguiente relación

MANZANA 1									
LOTIFICACION ANTERIOR					LOTIFICACION ACTUAL				
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA
1	Irregular		278.218	278.218	1	Irregular		278.254	278.254
2 al 4	Irregular		256.352	768.756	2 al 4	Irregular		253.839	761.517
5	Irregular		298.639	298.639	5	Irregular		305.842	305.842
AREA TOTAL DE LA MANZANA				1345.613	AREA TOTAL DE LA MANZANA				1345.613



MUNICIPIO DE CAJEME
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

c.c.p. Ing. Oscar E. Sánchez González - Sria. De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología
c.c.p. David Maldonado C. Jefe de Departamento de Dibujo
c.c.p. Ing. Adolfo Perez González. Director de Catastro
c.c.p. Archivo

5 de febrero de 2010

71 04W 2010
7 de febrero de 2010
Folio 141366
AGACION
OFICIO DDU/427/10 FOLIO 141366
AUTORIZO

B:\moraltes\FRACCIONAMIENTOS\RELOTIFICACIONES\Puente Real Seccion Hispania y Asturias.doc

[Firma]





H. AYUNTAMIENTO
DE CAJEME

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGON, SON, A 20 DE ABRIL DE 2010
DDU/427/10

FOLIO 141366

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA,
CENTENARIO DE LA REVOLUCION"

MANZANA 3									
LOTIFICACION ANTERIOR					LOTIFICACION ACTUAL				
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA
1	Irregular		249.785	249.785	1	Irregular		349.785	349.785
2 y 3	10.000 x 25.000		250.000	500.000	2	12.000 x 25.000		300.000	300.000
4	Irregular		249.785	249.785	3	Irregular		349.785	349.785
5 a 7	8.000 x 20.000		160.000	480.000	4	12.500 x 20.000		250.000	250.000
8	Irregular		314.969	314.969	5	11.500 x 20.000		230.000	230.000
9	Irregular		256.865	256.865	6	Irregular		314.969	314.969
10	Irregular		276.364	276.364	7	Irregular		256.865	256.865
11	Irregular		215.813	215.813	8	Irregular		311.364	311.364
12 y 13	8.000 x 20.000		160.000	320.000	9	Irregular		250.813	250.813
					10	12.500 x 20.000		250.000	250.000
AREA TOTAL DE LA MANZANA				2863.581	AREA TOTAL DE LA MANZANA				2863.581

MANZANA 4									
LOTIFICACION ANTERIOR					LOTIFICACION ACTUAL				
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA
1	Irregular		249.785	249.785	1	Irregular		321.785	321.785
2 y 3	10.000 x 25.000		250.000	500.000	2	12.000 x 23.000		276.000	276.000
4	Irregular		249.785	249.785	3	Irregular		321.785	321.785
5 a 11	8.000 x 20.000		160.000	480.000	4	8.000 x 20.000		160.000	160.000
12	Irregular		309.570	309.570	5 a 9	10.000 x 20.000		200.000	1000.000
13	Irregular		251.466	251.466	10	Irregular		309.570	309.570
14	Irregular		270.966	270.966	11	Irregular		251.466	251.466
15	Irregular		210.415	210.415	12	Irregular		290.966	290.966
16 a 21	8.000 x 20.000		160.000	960.000	13	Irregular		230.415	230.415
					14 a 17	10.000 x 20.000		200.000	800.000
					18	8.000 x 20.000		160.000	160.000
AREA TOTAL DE LA MANZANA				4121.987	AREA TOTAL DE LA MANZANA				4121.987

c.c.p. Arq. Oscar E. Sanchez González - Srta. De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología
c.c.p. David Maldonado C. Jefe de Departamento de Dibujo
c.c.p. Ing. Adolfo Perez González, Director de Catastro
c.c.p. Archivo

E:\Ymorales\FRACCIONAMIENTOS\REL LOTIFICACIONES\Puente Real Seccion Hispania y Asturias.doc



MUNICIPIO DE CAJEME
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

OFICIO AUTORIZADO
AUTORIZADO



BOLETIN OFICIAL

Lunes 8 de Noviembre del 2010

Núm. 38 Secc. I

10



H. AYUNTAMIENTO
DE CAJEME

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGON, SON; A 20 DE ABRIL DE 2010
DDU/427/10
FOLIO 141366
"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA,
CENTENARIO DE LA REVOLUCION"

MANZANA 5									
LOTIFICACION ANTERIOR				LOTIFICACION ACTUAL					
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA
1		Irregular	249.785	249.785	1		Irregular	249.785	249.785
2	10.000 x	25.000	250.000	250.000	2	10.000 x	25.000	250.000	250.000
3		Irregular	368.817	368.817	3		Irregular	343.817	343.817
4		Irregular	249.830	249.830	4		Irregular	249.830	249.830
5 al 10	12.500 x	20.000	250.000	1500.000	5 al 11	10.000 x	20.000	200.000	1400.000
11		Irregular	310.852	310.852	12		Irregular	360.852	360.852
12		Irregular	251.068	251.068	13		Irregular	301.068	301.068
13		Irregular	345.568	345.568	14		Irregular	340.568	340.568
14		Irregular	283.337	283.337	15		Irregular	278.337	278.337
15 al 23	8.000 x	20.000	160.000	1440.000	16 al 21	10.000 x	20.000	200.000	1200.000
					22	12.500 x	20.000	250.000	250.000
AREA TOTAL DE LA MANZANA				5249.237	AREA TOTAL DE LA MANZANA				5249.237

MANZANA 6									
LOTIFICACION ANTERIOR				LOTIFICACION ACTUAL					
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA
1		Irregular	298.378	298.378	1		Irregular	298.379	298.379
2 al 9	12.500 x	20.160	252.000	2016.000	2 al 17	10.000 x	20.160	201.600	3225.600
10 al 18	8.000 x	20.160	161.280	1451.520	18		Irregular	204.189	204.189
19		Irregular	163.690	163.690	19 al 31	10.000 x	20.160	201.600	2620.800
20 al 34	8.000 x	20.160	161.28	2419.200	32		Irregular	291.770	291.770
35		Irregular	291.95	291.950					
AREA TOTAL DE LA MANZANA				6640.738	AREA TOTAL DE LA MANZANA				6640.738



MUNICIPIO DE CAJEME
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

20 de Abril 2010

c.c.p. Arq. Oscar E. Sánchez González - Sria. De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología
c.c.p. David Maldonado C. Jefe de Departamento de Dibujo
c.c.p. Ing. Adolfo Pérez González. Director de Catastro
c.c.p. Archivo

OFICIO DDU/427/10 CAJEME
FOLIO: 141366
AUTORIZADO

E:\Ynorates\FRACCIONAMIENTOS\RELOTIFICACIONES\Puerto Real Seccion Hispania y Asturias.doc





H. AYUNTAMIENTO
DE CAJEME

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGON SON, A 20 DE ABRIL DE 2010
DDU/427/10

FOLIO 141366

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA,
CENTENARIO DE LA REVOLUCION"

MANZANA 8									
LOTIFICACION ANTERIOR				LOTIFICACION ACTUAL					
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA
1	Irregular		338.851	338.851	1	Irregular		311.650	311.650
2 al 4	8.000 x 20.160		161.280	483.840	2 y 3	10.000 x 20.160		201.600	403.200
5	Irregular		186.671	186.671	4	Irregular		249.005	249.005
6	Irregular		179.910	179.910	5 al 7	10.000 x 20.160		201.600	604.800
7 y 8	8.000 x 20.160		161.280	322.560	8	Irregular		214.056	214.056
9	Irregular		173.457	173.457	9 al 38	10.000 x 20.160		201.600	6048.000
10 al 47	8.000 x 20.160		161.280	6128.640	39	Irregular		240.638	240.638
48	Irregular		257.420	257.420					
AREA TOTAL DE LA MANZANA				8071.349	AREA TOTAL DE LA MANZANA				8071.349

MANZANA 9									
LOTIFICACION ANTERIOR				LOTIFICACION ACTUAL					
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA
1	Irregular		209.785	209.785	1	Irregular		328.785	328.785
2 y 3	12.500 x 20.000		250.000	500.000	2	10.000 x 20.000		200.000	200.000
4	13.000 x 20.000		260.000	260.000	3	12.500 x 20.000		250.000	250.000
5	Irregular		285.175	285.175	4	13.000 x 20.000		260.000	260.000
6	Irregular		349.378	349.378	5	Irregular		285.175	285.175
7 y 8	13.500 x 20.000		270.000	540.000	6	Irregular		389.378	389.378
9	Irregular		209.785	209.785	7	12.500 x 20.000		250.000	250.000
10 y 11	Irregular		210.000	420.000	8	10.000 x 20.000		200.000	200.000
					9	Irregular		328.785	328.785
					10	12.000 x 23.500		282.000	282.000
AREA TOTAL DE LA MANZANA				2774.123	AREA TOTAL DE LA MANZANA				2774.123



MUNICIPIO DE CAJEME
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

21 ABR 2010

c.c.p. Arq. Oscar E. Sánchez González - Sría. De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología
c.c.p. David Maldonado C. Jefe de Departamento de Dibujo
c.c.p. Ing. Adolfo Pérez González. Director de Catastro
c.c.p. Archivo

Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano

OFICIO: DDU/427/10
FOLIO: 141366
AUTORIZADO

E:\municipales\FRACCIONAMIENTOS\IRE\LOTIFICACIONES\Puente Real Seccion Hispania y Asturias.doc



BOLETIN OFICIAL

Lunes 8 de Noviembre del 2010

Núm. 38 Secc. I

12



H. AYUNTAMIENTO
DE CAJEME

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGON, SON: A 20 DE ABRIL DE 2010
DDU/427/10
FOLIO 141366
"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA,
CENTENARIO DE LA REVOLUCION"

MANZANA 11									
LOTIFICACION ANTERIOR				LOTIFICACION ACTUAL					
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA
1	Irregular		199.785	199.785	1	Irregular		319.785	319.785
2 al 7	10.000 x 20.000		200.000	1200.000	2	16.000 x 20.000		320.000	320.000
8	Irregular		291.992	291.992	3	14.000 x 20.000		280.000	280.000
9	Irregular		255.113	255.113	4 al 6	12.500 x 20.000		250.000	750.000
10	Irregular		291.062	291.062	7	Irregular		277.106	277.106
11	Irregular		251.927	251.927	8	Irregular		272.988	272.988
12 al 15	12.500 x 20.000		250.000	1000.000	9 al 13	10.000 x 20.000		200.000	1000.000
16	Irregular		249.785	249.785	14	12.500 x 20.000		250.000	250.000
					15	Irregular		269.785	269.785
AREA TOTAL DE LA MANZANA				3739.664	AREA TOTAL DE LA MANZANA				3739.664

MANZANA 12									
LOTIFICACION ANTERIOR				LOTIFICACION ACTUAL					
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA
1	Irregular		252.222	252.222	1	Irregular		252.221	252.221
2 al 5	12.000 x 20.195		252.436	1009.744	2 al 6	10.000 x 20.195		201.949	1009.745
6	Irregular		294.740	294.740	7	Irregular		294.740	294.740
AREA TOTAL DE LA MANZANA				1556.706	AREA TOTAL DE LA MANZANA				1556.706



MUNICIPIO DE CAJEME
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

21 APR 2010

OFICIO: DDU/427/10 FOLIO: 141366
AUTORIZO

[Firma manuscrita]

c.p.p. Arq. Oscar E. Sánchez González - Sria. De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología
c.p.p. David Maldonado C. Jefe de Departamento de Dibujo
C.p.p. Ing. Adolfo Perez Gonzalez. Director de Catastro
c.c.p. Archivo

Sección de Desarrollo Municipal, C.A. Cajeme, P.O. Box 2000
Cajeme, Sonora, México
Tel: 52 52 562 21 11 11

F:\materiales\FRACCIONAMIENTOS\RELOTIFICACIONES\Puente Real Seccion Hispania y Asturias.doc





H. AYUNTAMIENTO
DE CAJEME

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGON, SON; A 20 DE ABRIL DE 2010

DDU/427/10

FOLIO 141366

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA,
CENTENARIO DE LA REVOLUCION"

MANZANA 13									
LOTIFICACION ANTERIOR					LOTIFICACION ACTUAL				
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA
1		Irregular	349.666	349.666	1		Irregular	349.666	349.666
2		Irregular	249.690	249.690	2		Irregular	249.690	249.690
3		Irregular	248.148	248.148	3		Irregular	248.148	248.148
4		Irregular	249.707	249.707	4		Irregular	249.707	249.707
5		Irregular	254.367	254.367	5		Irregular	254.367	254.367
6		Irregular	262.135	262.135	6		Irregular	262.135	262.135
7		Irregular	309.776	309.776	7		Irregular	409.776	409.776
8 y 9	10.000 x	25.000	250.000	500.000	8	12.000 x	25.000	300.000	300.000
10		Irregular	249.785	249.785	9		Irregular	349.785	349.785
11 al 14	12.500 x	20.000	250.000	1000.000	10 al 13	12.500 x	20.000	250.000	1000.000
15		Irregular	320.829	320.829	14		Irregular	320.829	320.829
16		Irregular	342.186	342.186	15		Irregular	342.186	342.186
AREA TOTAL DE LA MANZANA				4336.289	AREA TOTAL DE LA MANZANA				4336.289

MANZANA 15									
LOTIFICACION ANTERIOR					LOTIFICACION ACTUAL				
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL AREA
1		Irregular	437.295	437.295	1		Irregular	355.955	355.955
2 al 4		Irregular	247.959	743.877	2 y 3		Irregular	247.895	495.790
5		Irregular	247.972	247.972	4 y 5		Irregular	247.896	495.792
6 al 9		Irregular	247.959	991.836	6 al 8		Irregular	247.897	743.691
10		Irregular	533.332	533.332	9		Irregular	247.894	247.894
					10		Irregular	198.320	198.320
					11		Irregular	198.316	198.316
					12		Irregular	218.554	218.554
AREA TOTAL DE LA MANZANA				2954.312	AREA TOTAL DE LA MANZANA				2954.312

c.c.p. Arq. Oscar E. Sánchez González - Sria. De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología
c.c.p. David Maldonado C. Jefe de Departamento de Dibujo
c.c.p. Ing. Adolfo Pérez González. Director de Catastro
c.c.p. Archivo

E:\Ymorales\FRACCIONAMIENTOS\RELOTIFICACIONES\Puente Real\Seccion Hispania y Asturias.doc



MUNICIPIO DE CAJEME
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

21 ABR 2010

OFICIO: DDU/427/10
AUTORIZO



BOLETIN OFICIAL

Lunes 8 de Noviembre del 2010

Núm. 38 Secc. I

14



H. AYUNTAMIENTO
DE CAJEME

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGON, SON; A 20 DE ABRIL DE 2010

DDU/427/10

FOLIO 141366

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA,
CENTENARIO DE LA REVOLUCION"

Sin más por el momento me despido de Usted

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARQ. RAMON E. MENDEZ SAINZ

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
URBANO



MUNICIPIO DE CAJEME
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

2010/04/20

OPERACION FOLIO: 14/13/66
AUTORIZA

c.c.p. Arq. Oscar E. Sánchez González - Sria. De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología
c.c.p. David Maldonado C. Jefe de Departamento de Dibujo
C.c.p. Ing. Adolfo Perez González, Director de Catastro
c.c.p. Archivo

En Ymorea.es\FRACCIONAMIENTOS\RELOTIFICACIONES\Puente Real\Sección Hispania y Asturias r10c

Sección de Catastro del Centro P. de S. C. D. D.
Puente Real, Obregon, Sonora
www.obregon.gob.mx





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Directora General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556
Dirección General del Boletín Oficial y
Archivo del Estado